



Fono : 032-3205459
Celular : +569 42205338
Celular : +569 64297900
E-mail : relacionescomerciales@centrodenegociosvina.cl
1 Norte N° 461, Of. 703 Viña del Mar
www.centrodenegociosvina.cl

- OFICINAS VIRTUALES
- SALA DE REUNIONES
- CREACION DE EMPRESAS
- HABILITACION DE FACTURACION ELECTRONICA

CONTRATO DE OFICINA VIRTUAL

Contrato de Subarriendo y Contrato de Prestación de Servicios N° 000-2022.-/

En Viña del Mar de Chile, a **05 de Febrero de 2022**, entre **CENTRO DE NEGOCIOS VIÑA SpA.**, Rut N° 76.219.624-7. Representado por **RODRIGO JAVIER OYARCE VIDAL**, chileno, C.I. N° 11.367.394-K, con dirección comercial en 1 Norte N° 461 Oficina N° 703, Viña del mar, (en adelante identificado como “El Arrendador”); Y POR OTRA PARTE, **EMPRESA DE PRUEBA LTDA.**, Rut **77.777.777-7**, representado por **LUIS MIGUEL PEREZ COTAPO**, C.I. N° 11.111.111-1, con domicilio en **Calle Libertad Nro. 15674, comuna de Con Con** (en adelante identificados como “El Arrendatario”). Identificadas como **LAS PARTES**, y basándose en los mutuos pactos y acuerdos reflejados en el presente contrato, **ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERO: Don **RODRIGO JAVIER OYARCE VIDAL**, en representación de **CENTRO DE NEGOCIOS VIÑA SpA.**, Rut N° 76.219.624-7, es arrendatario de la propiedad Rol N° **00-000**, inscrita a Fjs. 4065, N° 5055, año 2006 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de **MARISOL PATRICIA MORALES MONTECINOS**, consistente en dos privados N° 1 y 2 y una Recepción, ubicadas en Viña del Mar, 1 Norte N° 461, Oficina 703, Viña del Mar, los que serán destinadas al Subarriendo de Oficinas Profesionales, en virtud del Contrato de Arriendo celebrado y legalizado en la Notaría de la Sra. Eliana Gervasio Zamudio, de la ciudad de Viña del Mar, el 10 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO. Propiedad: La empresa prestará al cliente el servicio de **arriendo de dirección tributaria y comercial** de 1 Norte 461, Oficina 703, Viña del Mar, recepción de correspondencia y arriendo de Sala de Reuniones, en las condiciones que expresan las cláusulas del presente contrato.

TERCERO. Uso del Inmueble: El inmueble individualizado será destinado, exclusivamente como oficina virtual, es decir, la empresa prestará al cliente el servicio de dirección tributaria y comercial, recepción de correspondencia y arriendo de Sala de Reuniones.

CUARTO: De esta forma, por el presente contrato, las partes acuerdan que los servicios que se refieren al arriendo de inmuebles amoblados son los que se enumeran a continuación:

1. **Dirección Tributaria y Comercial:** Se entiende por dirección tributaria, ya que el cliente podrá utilizar la dirección individualizada en la cláusula segunda, para su iniciación de actividades, cambio de domicilio ante el Servicio de Impuestos Internos, o para timbrar documentos que se refieren a su giro (Facturas, Facturas exentas, Notas de Crédito, Notas de Débito, Boletas, etc.), el cliente también podrá obtener su patente municipal en la comuna de Viña del Mar; y podrá ser utilizada en su imagen corporativa, sitio web o tarjetas de presentación y para destinar a la recepción de correspondencia.



Fono : 032-3205459
Celular : +569 42205338
Celular : +569 64297900
E-mail : relacionescomerciales@centrodenegociosvina.cl
1 Norte N° 461, Of. 703 Viña del Mar
www.centrodenegociosvina.cl

- OFICINAS VIRTUALES
- SALA DE REUNIONES
- CREACION DE EMPRESAS
- HABILITACION DE FACTURACION ELECTRONICA

2. **Custodia y aviso vía email de recepción de correspondencia:** El arrendatario podrá recibir correspondencia en la dirección de 1 Norte N° 461 oficina 703, Viña del Mar, no importando de donde procedan, Se establece como horario de recepción y retiro de esta correspondencia de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, excluidos los festivos. En el caso que la empresa necesite retirar una documentación o encomienda urgente que le hubiese llegado fuera de los horarios anteriormente estipulados, deberá coordinar con la administración para que este Centro de Negocios tome las medidas correspondientes para que la empresa pueda retirar su documentación o encomienda.
3. **Atención personalizada de clientes:** Centro de Negocios Viña, atenderá en forma personalizada a cada cliente que llegue hasta sus dependencias y consulten por alguna persona ligada a su empresa y que esté debidamente registrada o por algún servicio ofrecido por ella, todo ello en la medida que cuente con la información necesaria, información que deberá ser proporcionada por su empresa, lo cual será comunicada en forma inmediata vía email o en forma telefónica del resultado de la visita.
4. **Arriendo de la Sala de Reuniones:** El uso de la Sala de Reuniones, previa reserva 24 horas antes, por el lapso de Una hora mensual, no acumulables, en caso de necesitar más horas la podrá arrendar con precios preferenciales. Si el arrendatario tuviera que ocupar la Sala de Reuniones y no la hubiese reservado con la debida antelación, quedará sujeto a la disponibilidad de ésta en el momento que la necesite.

QUINTO. Plazo: El arrendamiento empezará a regir el **05 de Febrero del 2022** por un plazo mensual calendario y se entenderá pactado el plazo de arriendo por el término de doce meses, renovable por períodos de doce meses, debiendo las partes dar aviso por escrito de término de contrato con por lo menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento de uno de los períodos pactados, mediante carta certificada dirigida a la dirección 1 Norte N° 461, Of. 703, Viña del Mar o bien mediante un correo electrónico dirigido a **administracion@centrodenegociosvina.cl**.

Se hace presente que es requisito esencial para dar término al presente contrato, que la parte arrendataria, antes de la solicitud de término efectivo del presente contrato de subarrendamiento, desligue en forma permanente el domicilio Tributario y Comercial de 1 Norte 461, oficina N° 703 Viña del Mar, de los Organismos Fiscales o Particulares en los cuales la haya registrado, sea a nombre de él o de cualquier otra empresa en las cuales tenga participación directa, ya sea como socio o participación de acciones.

SEXTO. Prohibiciones del Arrendatario: Queda prohibido al Arrendatario SUBARRENDAR, CEDER o TRANSFERIR, a cualquier título el presente contrato.

SEPTIMO. Renta: La renta de arrendamiento será de **13.000.- (Trece mil pesos), Iva Incluido**, que se reajustará anualmente según la variación del que experimente el Índice de precios al consumidor IPC. Dicha cantidad se pagará anticipadamente el día de inicio de cada mes (1° de cada mes) hasta el quinto día como plazo final de pago.



Fono : 032-3205459
Celular : +569 42205338
Celular : +569 64297900
E-mail : relacionescomerciales@centrodenegociosvina.cl
1 Norte N° 461, Of. 703 Viña del Mar
www.centrodenegociosvina.cl

- OFICINAS VIRTUALES
- SALA DE REUNIONES
- CREACION DE EMPRESAS
- HABILITACION DE FACTURACION ELECTRÓNICA

El pago se podrá realizar directamente en las dependencias de la oficina o en la Cuenta Corriente Empresa que mantiene Centro de Negocios Viña, a nombre de **Centro de Negocios Viña SpA, Rut 76.219.624-7**, del Banco Santander N° **66597636**. Si se realiza directamente el pago en la cuenta corriente, deberá dar aviso vía envío del comprobante de depósito o transferencia bancaria al correo **finanzas@centrodenegociosvina.cl**.

El retardo en el pago de arriendo devengará U.F. 0,1 más I.V.A. por cada día de atraso. Si la renta de arrendamiento no se pagare dentro de los días indicados, se considerará como incumplimiento de contrato por parte del Arrendatario.

Con esta fecha y a modo de aprovechar el descuento del 15% sobre la tarifa normal de cobro, establecida por Centro de Negocios Viña, la parte arrendataria cancela la suma de **\$132.600 (Ciento treinta y dos mil seiscientos pesos) Iva Incluido, correspondiente al pago de los meses de Marzo del 2022 hasta el mes de Febrero del 2023 inclusive**. No obstante a lo anterior, pasado la fecha de los doce meses de facturación y si ninguna de las partes diere por terminado el presente contrato, o que la parte arrendataria no cancelara nuevamente los doce meses adelantados, se facturará con la tarifa normal tal como lo indica el primer inciso de esta cláusula.

OCTAVO. Domicilio: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia.

NOVENO. Solvencia: La parte arrendataria declara expresamente contar con la renta, necesaria para pagar la renta pactada.

DÉCIMO. Cláusula sobre morosidad del Arrendatario: Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° 19.628 y Ley N° 20.575, sobre protección de datos de carácter personal, el Arrendatario faculta irrevocablemente al Arrendador para que pueda dar a conocer el motivo y la morosidad en el pago de sus facturas, proporcionando dicha información a la Base de Datos Publica que mantiene la empresa CORREDORES INMOBILIARIOS DE CHILE SpA., Rut 77.327.628-5, o la empresa que asuma estas funciones con el objeto de que sea divulgado. Relevando el arrendatario al arrendador de cualquier responsabilidad que se pueda derivar al efecto. Dicha publicación se hará efectiva con el solo retardo de 30 días corridos desde la fecha de emisión de la respectiva factura.

DECIMO PRIMERO: Las partes declaran que la existencia del contrato de prestación de servicios depende de la vigencia del contrato de arriendo suscrito entre ellas con esta misma fecha.

DECIMO SEGUNDO: Terminada la vigencia del presente contrato, **CENTRO DE NEGOCIOS VIÑA SPA.**, dejará de prestar todos los servicios contratados y podrá informar dicha circunstancia al Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades u otra institución, si fuere el caso, para lo que desde ya el arrendatario otorga poder especial, para que el prestador de servicios pueda comunicar el término del contrato, ya sea a través de carta certificada o mediante carta entregada



Fono : 032-3205459
Celular : +569 42205338
Celular : +569 64297900
E-mail : relacionescomerciales@centrodenegociosvina.cl
1 Norte N° 461, Of. 703 Viña del Mar
www.centrodenegociosvina.cl

- OFICINAS VIRTUALES
- SALA DE REUNIONES
- CREACION DE EMPRESAS
- HABILITACION DE FACTURACION ELECTRÓNICA

personalmente, en el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de Viña del Mar o institución respectiva.

El retardo en el pago de arriendo o si el arrendatario deja de pagar sus rentas de arrendamiento, será calificado de moroso y faculta y da poder de representación al arrendador desde la fecha en que ocurra esta situación, para dar término al presente contrato de arrendamiento en forma anticipada y unilateral, y además dar aviso al Servicio de Impuestos Internos (SII), del **bloqueo** de nuestro domicilio tributario de 1 Norte 461, Oficina 703, Viña del Mar, por medio del **Formulario 2117**.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y el otro en poder del arrendador.

PERSONERÍAS: La personería de don Rodrigo Oyarce Vidal para actuar en representación de la sociedad **CENTRO DE NEGOCIOS VIÑA SPA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha **01 de febrero de 2022**, del Registro de Sociedades y Empresas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La personería de don **Luis Miguel Perez Cotapo**, para actuar en representación de **EMPRESA DE PRUEBA LTDA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha **08 de noviembre de 2021** del Registro de Sociedades y Empresas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, documentos que no se anexan por ser conocido de las partes.

CENTRO DE NEGOCIOS VIÑA SpA.
RUT. 76.219.624-7
Representante legal
RODRIGO J. OYARCE VIDAL
C.I. N° 11.367.394-K

EMPRESA DE PRUEBA LTDA.
RUT. 11.111.111-1
Representante Legal
LUIS MIGUEL PEREZ COTAPO
C.I. N° 11.111.111-1